

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 160-2014-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 25 de noviembre 2014.

VISTO:

El Informe N° 053-2014-GT, de la Gerencia Técnica; el Informe N° 229-2014/OA-UC, de la Unidad de Contabilidad; el Informe N° 203-2014/GT-DO, de la División de Obras; el Informe N° 219-2014/OA-UC, de la Unidad de Contabilidad; el Memorando N° 225-2014-GT, de la Gerencia Técnica; la carta N° 003-2014-CRLOAD; y la Carta N° 004-2014-GT, ambos de la Presidencia de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 210-2012-PATPAL-FBB/MML y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2013/DE-PATPAL-FBB/MML, del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 210-2012-PATPAL-FBB/MML del 08 de Noviembre del 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la obra **“Construcción de Servicios Higiénicos y Vestuarios en el Campo Deportivo de los Trabajadores del PATPAL – FBB”**, por el importe referencial de *Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 32/100 Nuevos Soles (S/.215,433.32)*, a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa; además con dicho acto administrativo se designa como Inspector de Obra al Arquitecto Jaime Alberto Nery Juarez, personal de la División de Obras, dependiente de la Gerencia Técnica del PATPAL-Felipe Benavides Barreda;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2013/DE-PATPAL-FBB/MML, del 24 de Enero del 2013, se designa a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, bajo la modalidad de **Administración Directa**, encargados de recepcionar, dentro de los plazos establecidos por Ley, todas aquellas obras ejecutadas y por ejecutarse, que culminen durante el presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, del contenido de la “Liquidación de Obra” se advierte que la Obra **“Construcción de Servicios Higiénicos y Vestuarios en el Campo Deportivo de los Trabajadores del PATPAL – FBB”**, tuvo un valor referencial de *Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 32/100 Nuevos Soles (S/.215,433.32)*, con un plazo de ejecución real de 324 días calendarios, teniendo un monto de inversión ejecutada de *Doscientos Catorce Mil Seiscientos Veinte y Dos con 64/100 Nuevos Soles (214,622.64)*, habiéndose iniciado la obra el 09 de Enero del 2013 y concluido el 28 de Noviembre del 2013, siendo recepcionado por la Comisión de Recepción de Obra con fecha 29 de Noviembre del 2013;



Que, mediante Informe N° 105-2014/GT-DO, la División de Obras eleva la Liquidación de la citada obra a la Gerencia Técnica para su aprobación; posteriormente dicha Gerencia mediante Carta N° 003-2014-GT, comunica a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa para su evaluación; es el caso, dicha Comisión, dentro del plazo no efectuó ninguna observación, por lo que mediante Carta N° 002-2014-CRLOAD, del 30 de Mayo 2014, comunica a la Gerencia Técnica a fin de que se proceda al registro contable correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 225-2014-GT, del 18 de Junio 2014, la Gerencia Técnica solicita a la Oficina de Administración para que a través del área contable se proceda a la verificación de la información y al registro contable correspondiente; siendo que mediante Informe N° 229-2014/OA-UC, del 19 de Noviembre del 2014, la Unidad de Contabilidad emite la liquidación contable financiera, expresando que la obra totaliza la suma de S/. 214,622.64 (Doscientos Catorce Mil Seiscientos Veinte y Dos con 64/100 Nuevos Soles), procediendo a su registro contable, solicitando se prosiga con el trámite respectivo para el alta de la infraestructura mediante Resolución.

Que, mediante Informe N° 053-2014-GT, de fecha 20 de Noviembre del 2014, la Gerencia Técnica solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto administrativo que contemple la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera, a fin de dar el Alta a la infraestructura en los Registros Contables y forme parte del patrimonio del PATPAL-FBB.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; la Ordenanza N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Artículo 210 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias; y, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de Julio de 1988;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación Técnico - Financiera Final de la Obra **"Construcción de Servicios Higiénicos y Vestuarios en el Campo Deportivo de los Trabajadores del PATPAL - FBB"**, ejecutada dentro de las instalaciones del Parque de las Leyendas, ubicado en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, por la modalidad de Administración Directa, cuya valorización técnica final asciende a S/. 214,622.64 (Doscientos Catorce Mil Seiscientos Veinte y Dos con 64/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración la transferencia contable respectiva.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Comisión de Recepción, proceda a la transferencia de la Obra a la Gerencia de la Oficina de Administración, a fin de que a través de la Unidad de Personal se encargue de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Registrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

GUSTAVO MURILLO GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 160-2014-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 25 de noviembre 2014.

VISTO:



El Informe N° 053-2014-GT, de la Gerencia Técnica; el Informe N° 229-2014/OA-UC, de la Unidad de Contabilidad; el Informe N° 203-2014/GT-DO, de la División de Obras; el Informe N° 219-2014/OA-UC, de la Unidad de Contabilidad; el Memorando N° 225-2014-GT, de la Gerencia Técnica; la carta N° 003-2014-CRLOAD; y la Carta N° 004-2014-GT, ambos de la Presidencia de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 210-2012-PATPAL-FBB/MML y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2013/DE-PATPAL-FBB/MML, del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;



Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 210-2012-PATPAL-FBB/MML del 08 de Noviembre del 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la obra **"Construcción de Servicios Higiénicos y Vestuarios en el Campo Deportivo de los Trabajadores del PATPAL – FBB"**, por el importe referencial de *Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 32/100 Nuevos Soles (S/.215,433.32)*, a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa; además con dicho acto administrativo se designa como Inspector de Obra al Arquitecto Jaime Alberto Nery Juarez, personal de la División de Obras, dependiente de la Gerencia Técnica del PATPAL-Felipe Benavides Barreda;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2013/DE-PATPAL-FBB/MML, del 24 de Enero del 2013, se designa a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, bajo la modalidad de **Administración Directa**, encargados de recepcionar, dentro de los plazos establecidos por Ley, todas aquellas obras ejecutadas y por ejecutarse, que culminen durante el presente Ejercicio Fiscal 2013;



Que, del contenido de la "Liquidación de Obra" se advierte que la Obra **"Construcción de Servicios Higiénicos y Vestuarios en el Campo Deportivo de los Trabajadores del PATPAL – FBB"**, tuvo un valor referencial de *Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 32/100 Nuevos Soles (S/.215,433.32)*, con un plazo de ejecución real de 324 días calendarios, teniendo un monto de inversión ejecutada de *Doscientos Catorce Mil Seiscientos Veinte y Dos con 64/100 Nuevos Soles (214,622.64)*, habiéndose iniciado la obra el 09 de Enero del 2013 y concluido el 28 de Noviembre del 2013, siendo recepcionado por la Comisión de Recepción de Obra con fecha 29 de Noviembre del 2013;

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work in the various departments. It is a summary of the work done during the year and is intended to give a general impression of the state of affairs.

2. The second part of the report deals with the work done in the various departments. It is a detailed account of the work done in each department and is intended to give a more detailed impression of the state of affairs.

3. The third part of the report deals with the work done in the various departments. It is a detailed account of the work done in each department and is intended to give a more detailed impression of the state of affairs.

4. The fourth part of the report deals with the work done in the various departments. It is a detailed account of the work done in each department and is intended to give a more detailed impression of the state of affairs.

5. The fifth part of the report deals with the work done in the various departments. It is a detailed account of the work done in each department and is intended to give a more detailed impression of the state of affairs.

6. The sixth part of the report deals with the work done in the various departments. It is a detailed account of the work done in each department and is intended to give a more detailed impression of the state of affairs.

Que, mediante Informe N° 105-2014/GT-DO, la División de Obras eleva la Liquidación de la citada obra a la Gerencia Técnica para su aprobación; posteriormente dicha Gerencia mediante Carta N° 003-2014-GT, comunica a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa para su evaluación; es el caso, dicha Comisión, dentro del plazo no efectuó ninguna observación, por lo que mediante Carta N° 002-2014-CRLOAD, del 30 de Mayo 2014, comunica a la Gerencia Técnica a fin de que se proceda al registro contable correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 225-2014-GT, del 18 de Junio 2014, la Gerencia Técnica solicita a la Oficina de Administración para que a través del área contable se proceda a la verificación de la información y al registro contable correspondiente; siendo que mediante Informe N° 229-2014/OA-UC, del 19 de Noviembre del 2014, la Unidad de Contabilidad emite la liquidación contable financiera, expresando que la obra totaliza la suma de S/. 214,622.64 (Doscientos Catorce Mil Seiscientos Veinte y Dos con 64/100 Nuevos Soles), procediendo a su registro contable, solicitando se prosiga con el trámite respectivo para el alta de la infraestructura mediante Resolución.

Que, mediante Informe N° 053-2014-GT, de fecha 20 de Noviembre del 2014, la Gerencia Técnica solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto administrativo que contemple la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera, a fin de dar el Alta a la infraestructura en los Registros Contables y forme parte del patrimonio del PATPAL-FBB.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; la Ordenanza N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Artículo 210 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias; y, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de Julio de 1988;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación Técnico - Financiera Final de la Obra ***Construcción de Servicios Higiénicos y Vestuarios en el Campo Deportivo de los Trabajadores del PATPAL - FBB***, ejecutada dentro de las instalaciones del Parque de las Leyendas, ubicado en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, por la modalidad de Administración Directa, cuya valorización técnica final asciende a S/. 214,622.64 (Doscientos Catorce Mil Seiscientos Veinte y Dos con 64/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración la transferencia contable respectiva.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Comisión de Recepción, proceda a la transferencia de la Obra a la Gerencia de la Oficina de Administración, a fin de que a través de la Unidad de Personal se encargue de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

GUSTAVO MURILLO GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO

CARGO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
05 DIC 2014
RECIBIDO

Resolución de Dirección Ejecutiva
N° 160-2014-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 25 de noviembre 2014.

VISTO:

El Informe N° 053-2014-GT, de la Gerencia Técnica; el Informe N° 229-2014/OA-UC, de la Unidad de Contabilidad; el Informe N° 203-2014/GT-DO, de la División de Obras; el Informe N° 219-2014/OA-UC, de la Unidad de Contabilidad; el Memorando N° 225-2014-GT, de la Gerencia Técnica; la carta N° 003-2014-CRLOAD; y la Carta N° 004-2014-GT, ambos de la Presidencia de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 210-2012-PATPAL-FBB/MML y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2013/DE-PATPAL-FBB/MML, del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

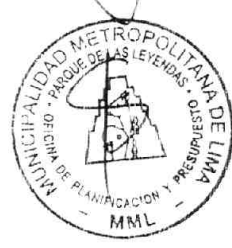
CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 210-2012-PATPAL-FBB/MML del 08 de Noviembre del 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la obra **"Construcción de Servicios Higiénicos y Vestuarios en el Campo Deportivo de los Trabajadores del PATPAL - FBB"**, por el importe referencial de *Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 32/100 Nuevos Soles (S/.215,433.32)*, a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa; además con dicho acto administrativo se designa como Inspector de Obra al Arquitecto Jaime Alberto Nery Juarez, personal de la División de Obras, dependiente de la Gerencia Técnica del PATPAL-Felipe Benavides Barreda;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2013/DE-PATPAL-FBB/MML, del 24 de Enero del 2013, se designa a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, bajo la modalidad de **Administración Directa**, encargados de recepcionar, dentro de los plazos establecidos por Ley, todas aquellas obras ejecutadas y por ejecutarse, que culminen durante el presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, del contenido de la "Liquidación de Obra" se advierte que la Obra **"Construcción de Servicios Higiénicos y Vestuarios en el Campo Deportivo de los Trabajadores del PATPAL - FBB"**, tuvo un valor referencial de *Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 32/100 Nuevos Soles (S/.215,433.32)*, con un plazo de ejecución real de 324 días calendarios, teniendo un monto de inversión ejecutada de *Doscientos Catorce Mil Seiscientos Veinte y Dos con 64/100 Nuevos Soles (214,622.64)*, habiéndose iniciado la obra el 09 de Enero del 2013 y concluido el 28 de Noviembre del 2013, siendo recepcionado por la Comisión de Recepción de Obra con fecha 29 de Noviembre del 2013;



Que, mediante Informe N° 105-2014/GT-DO, la División de Obras eleva la Liquidación de la citada obra a la Gerencia Técnica para su aprobación; posteriormente dicha Gerencia mediante Carta N° 003-2014-GT, comunica a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa para su evaluación; es el caso, dicha Comisión, dentro del plazo no efectuó ninguna observación, por lo que mediante Carta N° 002-2014-CRLOAD, del 30 de Mayo 2014, comunica a la Gerencia Técnica a fin de que se proceda al registro contable correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 225-2014-GT, del 18 de Junio 2014, la Gerencia Técnica solicita a la Oficina de Administración para que a través del área contable se proceda a la verificación de la información y al registro contable correspondiente; siendo que mediante Informe N° 229-2014/OA-UC, del 19 de Noviembre del 2014, la Unidad de Contabilidad emite la liquidación contable financiera, expresando que la obra totaliza la suma de S/. 214,622.64 (Doscientos Catorce Mil Seiscientos Veinte y Dos con 64/100 Nuevos Soles), procediendo a su registro contable, solicitando se prosiga con el trámite respectivo para el alta de la infraestructura mediante Resolución.

Que, mediante Informe N° 053-2014-GT, de fecha 20 de Noviembre del 2014, la Gerencia Técnica solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto administrativo que contemple la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera, a fin de dar el Alta a la infraestructura en los Registros Contables y forme parte del patrimonio del PATPAL-FBB.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; la Ordenanza N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Artículo 210 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias; y, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de Julio de 1988;

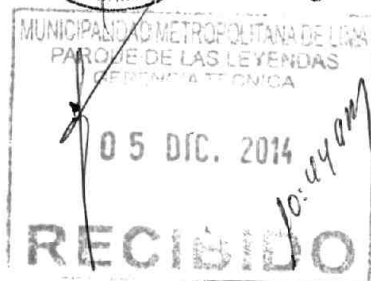
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación Técnico - Financiera Final de la Obra "**Construcción de Servicios Higiénicos y Vestuarios en el Campo Deportivo de los Trabajadores del PATPAL - FBB**", ejecutada dentro de las instalaciones del Parque de las Leyendas, ubicado en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, por la modalidad de Administración Directa, cuya valorización técnica final asciende a S/. 214,622.64 (Doscientos Catorce Mil Seiscientos Veinte y Dos con 64/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración la transferencia contable respectiva.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Comisión de Recepción, proceda a la transferencia de la Obra a la Gerencia de la Oficina de Administración, a fin de que a través de la Unidad de Personal se encargue de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA
GUSTAVO MUXILLO GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO

